

ORDEN de 17 de marzo de 1962 por la que se concede a «Sociedad Española del Origeno, S. A.», una reducción del 50 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 14 de los corrientes.

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 50 por 100 en los tipos del impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que, en cuantía de 50 millones de pesetas, emita «Sociedad Española del Origeno, S. A.», el día 4 de mayo próximo, e idéntica bonificación en los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión de tales beneficios, con carácter definitivo, a la realización, en la parte correspondiente al importe del empréstito, de las nuevas inversiones, detalladas en la Memoria presentada al efecto y su ampliación, que figuran unidas al expediente, en el plazo máximo de dos años, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 23 de noviembre de 1961.

Las referidas obligaciones serán de 1.000 pesetas nominales cada una, a la par, con interés del 5,346 por 100 anual, pagadero por semestres, siendo el primer cupón abonable el correspondiente a 1.º de julio de 1962, por la parte proporcional correspondiente al tiempo transcurrido desde la suscripción de los títulos; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor, y abono de una prima anual de 1,794 por 100, libre de gastos e impuestos, amortizándose los títulos por sorteos cada cinco años de una cuarta parte de la totalidad de obligaciones emitidas, con reembolso a la par y reservándose la Sociedad el derecho de anticipar la amortización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 23 de marzo de 1962 por la que se concede a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 21 de los corrientes.

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones hipotecarias que en cuantía de 200 millones de pesetas emita «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», el día 11 de mayo próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión definitiva de tales beneficios a la realización por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que figura unida al expediente, en el plazo máximo de dieciocho meses, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 23 de noviembre de 1961.

Las referidas obligaciones hipotecarias han sido autorizadas por el Comité del Crédito a Medio y Largo Plazo con las siguientes características: Nominal, de 1.000 pesetas cada una, a la par; interés anual de 5,565 por 100, pagadero en 1 de mayo y 1 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el correspondiente al 1 de noviembre de 1962; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor, y amortización de los títulos en treinta años, por sextas partes del total de la emisión y mediante sorteos, que se realizarán en 1 de mayo de cada uno de los años 1957, 1972, 1977, 1982, 1987 y 1992, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar la amortización total o parcialmente por sorteo, subasta o compra en

Bolsa; se abonará semestralmente, en 1 de mayo y 1 de noviembre de cada año, una prima de 4,50 pesetas por título, libre de gastos e impuestos, a cada una de las obligaciones a la sazón vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 23 de marzo de 1962 por la que se concede a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 21 de los corrientes.

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 100 millones de pesetas emita «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el día 20 de abril próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión definitiva de tales beneficios a la realización por «Hidroeléctrica Española, S. A.», con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que figura unida al expediente, en los plazos que en la misma indican, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 23 de noviembre de 1961.

Las referidas obligaciones han sido autorizadas por el Comité del Crédito a Medio y Largo Plazo con las siguientes características: Nominal de 1.000 pesetas cada una, a la par; interés anual del 5,314 por 100, pagadero por semestres, en 1 de abril y 1 de octubre de cada año, siendo el primer cupón abonable el correspondiente a 1 de octubre de 1962; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor, y amortización de los títulos en veinticuatro años, a partir de 1966, con arreglo al cuadro de amortizaciones presentado y con las siguientes condiciones especiales:

Primera. Convertibilidad en acciones.—En el mes de abril de 1966, los tenedores de las obligaciones tendrán derecho a convertir los títulos en acciones de la Sociedad, estimadas éstas al cambio medio de cotización en el cuarto trimestre de 1965 en la Bolsa de Madrid, con una baja de 15 enteros, valorándose las obligaciones por su nominal. Los obligacionistas que no hagan uso de este derecho percibirán una prima de 40 pesetas, totalmente libre de impuestos, por cada obligación que posean. Las diferencias que por fracciones se produzcan en la conversión serán satisfechas en metálico por los obligacionistas. Las acciones de la Sociedad que se entreguen por conversión de obligaciones gozarán de plenitud de derechos políticos y participarán en la misma proporción que las acciones ordinarias en circulación en los beneficios sociales que se devenguen a partir de 1 de enero de 1966.

Segunda. Determinado el número de obligaciones que no hayan acudido a la conversión en 1966, la Sociedad se compromete a amortizar dichas obligaciones por terceras partes iguales mediante sorteos, que tendrán lugar el día 1 de abril de los años 1974 y 1982, amortizándose automáticamente por la tercera parte restante el 1 de abril de 1990.

Tercera. Las obligaciones en circulación que no hayan ejercido su derecho de conversión en acciones percibirán, además de la prima indicada en la condición especial primera, una prima complementaria, libre de impuestos, de 80 pesetas por título, en 31 de marzo de los años 1974, 1982 y 1990.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.